



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172 - 2012-MPC.

Cusco, 23 ABR. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Visto, el Informe N° 108-OGPP/MPC-2012 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 014-GM/MPC-2012 de Gerencia Municipal, Informe N° 291-2012-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, incorpora en el Artículo 1°, párrafo 1.1, de la Ley N° 29332 y modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos. Asimismo dispone que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denomine, en adelante, “Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, y que el Fondo al que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 queda constituido únicamente por el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Que, el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 004-2012-EF – Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, prescribe que, mediante Resolución de Alcaldía las municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la presente norma;

Que, a través del Informe N° 108-OGPP/MPC-2012, de fecha 30 de enero de 2012, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Decreto Supremo N° 004-2012-EF, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, y solicita la designación de un funcionario coordinador mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 014-GM/MPC-2012, de fecha 31 de enero de 2012, el Gerente Municipal propone la designación de la Econ. Ruth Maritza Salcedo Muñoz, Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que coordine con las distintas áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 004-2012-EF, documento que cuenta con la opinión favorable del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 291-2012-OGAJ/MPC, de fecha 13 de abril de 2012;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Por los considerandos expuestos, y en uso de la facultad conferida en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Econ. Ruth Maritza Salcedo Muñoz, Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como funcionaria responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad Provincial del Cusco, el cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 004-2012-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE